



"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 177 -2004-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO

Cusco, 09 NOV. 2004

VISTO :

El Expediente Administrativo de registro N° 1038-2004, seguido por el señor Cirilo Quispe La Torre, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cachimayo, sobre solicitud de aprobación de expediente técnico y autorización de ejecución de obra, del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Irrigación Margen Derecha Sector Bellavista Cachimayo", del distrito de Cachimayo, provincia de Anta y departamento del Cusco; y el informe técnico N° 061-2004-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO-ESC.

CONSIDERANDO:

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L N° 17752-Ley General de Aguas, sus reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, según el Art. 85° del D.L. N° 17752 Ley General de Aguas (Título VII), quedan sujetas a las condiciones específicas del presente Título y a las demás de esta Ley, la realización de estudios, la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- a) Usos de Agua.
- f) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general.

Que, el Art. 86° del D.L. N° 17752-Ley General de Aguas dispone que, las obras se ejecutarán ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados.

Que, en el Expediente Administrativo presentado, consta la copia del acta de inspección ocular practicada por la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, donde se verificó la existencia del recurso hídrico proveniente del río Ccorimarca, ubicado en el distrito de Cachimayo, Provincia de Anta y Departamento del Cusco.

Que, en el Expediente Administrativo presentado, consta los análisis físico, químico y bacteriológico de las aguas solicitadas, realizados en el Laboratorio Microbiológico MICROLAB, donde concluyen que las muestras analizadas se encuentran dentro de los rangos de las aguas para riego.

Que, mediante informe técnico N° 061-2004-GR-C/DRA-C/ATDR-C-ESC. La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, opina favorablemente por aprobar el Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Irrigación Margen Derecha Sector Bellavista Cachimayo", autorizar la ejecución de obra y declarar la libre disponibilidad de Recurso Hídrico, proveniente del río Ccorimarca. A mérito de las facultades otorgadas por el Art. 85°, 86° y 133° del D. L. N° 17752-Ley General de Aguas; el Art. 58° del D.L. N° 653, los Art. 2°, 75°, de la Ley N° 27444. La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.



"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Irrigación Margen Derecha Sector Bellavista Cachimayo", presentado por el señor Cirilo Quispe La Torre, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cachimayo, localizado en el sector Bellavista, del distrito de Cachimayo, provincia de Anta, departamento del Cusco. El proyecto considera las siguientes metas físicas:

- Construcción de una captaciones del rio Ccorimarca.
- Construcción de un desarenador.
- Línea de conducción de 2,310 m.l., de C°fc=140 Kg/cm2 PM 0.30*0.20.
- Construcción de un pase vehicular
- Construcción de un pase peatonal
- 35 Bocatomas laterales

El presupuesto considerado por el proyecto asciende un monto total de S/. 217,808.89 (doscientos diecisiete mil ochocientos ocho punto ochenta y nueve nuevos soles).

Fuente Hídrica: Rio Ccorimarca, con un caudal de 40 lt/seg.

ARTICULO SEGUNDO:- Autorizar, la ejecución de obra del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Irrigación Margen Derecha Sector Bellavista Cachimayo", a su cuenta y riesgo, ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones planteadas en el expediente técnico del proyecto presentado, de acuerdo con el Art. 86° del D.L. N° 17752. Para lo que se concede el plazo de cuatro meses a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO TERCERO:- Declarar la libre disponibilidad de las aguas provenientes del rio Ccorimarca, hasta un caudal de 40 lt/seg., cuya captación estará ubicado en la propiedad de los terrenos de la Empresa YURA S.A., entre las coordenadas UTM 816953 E y 8508705 N, ubicado en el distrito de Cachimayo, provincia de Anta y departamento del Cusco.

ARTICULO CUARTO:- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a los interesados y publíquese para conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco
Pelux Adrían Echeandía Hernández
Ing° Pelux Adrían Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23516

c.c. Arch.
FAEH/esc